



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

08 072 - 33



Barranquilla, D.E.I. y P

30 JUL 2019

Señora

JAIR ESPAÑA GALAN

Email: Jair.espana@cedesocial.org

Telefono: 301 423 04 87

Ciudad.

Asunto. Respuesta Queja contra IED De Formación Técnica Diversificada Alberto Assa.

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo correo recibido el día trece (13) de febrero de 2019, por medio del cual interpone queja contra la Institución Educativa Distrital De Formación Técnica Diversificada Alberto Assa, debido a que presuntamente discriminaron, revictimizaron y vulneraron los Derechos de la joven estudiante Yuliannis Mazu por haberle negado la posibilidad de estudiar en la jornada diurna, dado a que esta es madre de familia, mientras que sus compañeras aun juegan con muñecas, por tal razón, no le permitieron matricularse.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación de este en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, comisionó a funcionarios de la oficina de Inspección, Vigilancia y Control, para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento hiciese verificación de los hechos y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en la institución así:

- En reunión realizada con las directivas docentes, se corrobora que la estudiante Yuliannis Mazu, es estudiante activa en dicha institución educativa, además, desarrolló su embarazo a término sin que haya recibido un trato discriminatorio por su estado.
- Así las cosas, la estudiante en mención está interesada en trasladarse a la jornada diurna pero el plantel educativo no cuenta la cobertura suficiente acorde a su capacidad instalada, además, a la fecha la joven se encuentra matriculada en el ciclo IV en jornada nocturna.

En concordancia con su petición, es menester recordar que la Constitución Política en su Artículo 67 consagra la educación como un derecho fundamental de los niños, asimismo, el Artículo 43 de la Carta Magna dispone que "*La mujer no podrá ser sometida*





a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado”.

Corolario de lo descrito, este despacho concluye que la Institución Educativa Distrital De Formación Técnica Diversificada Alberto Assa, no ha actuado de manera discriminatoria en contra de la estudiante Yuliannis Mazu, como tampoco ha vulnerado su derecho a la educación, puesto que la joven en mención se encuentra cursando Ciclo IV en el mismo plantel, así como se evidencia en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT).

Así las cosas, es satisfactorio conocer que la educación de un niño o joven prevalece bajo cualquier circunstancia, ello en consonancia con la Constitución Política Colombiana, la Ley y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional; no obstante, es menester informar que la institución educativa debe contener, entre otros temas, las regulaciones referentes a las normas de conducta de alumnos, profesores y comunidad educativa en general, así como los procedimientos para formular quejas, sugerencias y/o reclamos al respecto; del mismo modo, debe facilitar los medios para la resolución de conflictos que se presenten al interior del establecimiento educativo en las instancias de diálogo y conciliación, por tal motivo, se recomienda de aquí en adelante, dirigirse primeramente a la institución educativa, haciendo uso del protocolo de quejas estipulado por el plantel para dar solución a sus inquietudes agotando la vía administrativa de la institución en primera instancia.

Así las cosas, agradecemos la comunicación y es menester informar a usted que en este Despacho todas las acciones, esfuerzos, orientaciones y metas diseñadas propenden a mejorar la calidad de la educación para entregar a la sociedad niños y jóvenes competentes y emprendedores.

En este sentido, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a solucionarla.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Samuel Guzmán - Asesor Externo. *S*

Revisó: María Luis Romero - Asesora Externa

Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo. *R*